

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 01/11/2022

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	CETELEM
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	CETELEM, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	31/10/2022
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

## ACUERDOS

### RESOLUCIÓN

ÚNICA. Se aprueba en este acto y para efectos de la fusión a que se refiere el punto inmediato siguiente del Orden del Día, el estado de situación financiera de la Sociedad preparado al 30 de septiembre de 2022, cuya copia se agrega al expediente de la presente Asamblea como Anexo "B". Se aclara que la fusión será con base en el estado de situación financiera actualizado a la fecha efectiva de la fusión, según lo acordado en la presente Asamblea.

### RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se aprueba en este acto la fusión de la Sociedad, como sociedad fusionante, con la sociedad denominada Cetelem Servicios, S.A. de C.V., como sociedad fusionada y que se extingue. Lo anterior, en el entendido de que: (i) la fusión se aprueba con base en las cifras que se reflejan en el estado de situación financiera de la Sociedad preparado al 30 de septiembre de 2022, que se aprobó en el Punto I del Orden del Día; y (ii) la fusión se efectuará con base en las cifras que refleje el estado de situación financiera actualizado en la fecha en la que surta efectos la fusión, y conforme a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Fusión a que se refiere la resolución Décima siguiente.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad y Cetelem Servicios, S.A. de C.V., obtuvieron el consentimiento de algunos de sus acreedores y, respecto del resto de los acreedores, pactaron el pago de sus deudas; en consecuencia, los Accionistas de la Sociedad acuerdan expresamente que la fusión surtirá efectos para la Sociedad y para Cetelem Servicios, S.A. de C.V., sus respectivos accionistas, la autoridad, frente a terceros y para efectos fiscales y contables, 30 (treinta) días naturales después de la fecha en que se actualicen los siguientes supuestos:

II.1. Se realicen las siguientes publicaciones en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía: (i) publicación del estado de situación financiera de la Sociedad preparado al 30 de septiembre de 2022 aprobado en el Punto I del Orden del Día en términos de lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como del estado de situación financiera de la sociedad denominada Cetelem Servicios, S.A. de C.V.; y (ii) publicación de un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad y por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cetelem Servicios, S.A. de C.V., en los que se señalará el sistema establecido para la extinción del pasivo de ésta última; y

II.2. Se inscriba en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad y de la sociedad denominada

FECHA: 01/11/2022

Cetelem Servicios, S.A. de C.V., la escritura pública por virtud de la cual se protocolicen cada una de las Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en que se acuerde la fusión de las sociedades parte de la fusión.

TERCERA.- Como consecuencia de la fusión aprobada conforme a las resoluciones anteriores, al consumarse y surtir efectos la misma, la Sociedad, como sociedad fusionante, se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de Cetelem Servicios, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, asumiendo la Sociedad todos los derechos y obligaciones de Cetelem Servicios, S.A. de C.V., así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la Sociedad se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de la sociedad denominada Cetelem Servicios, S.A. de C.V., por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizados por, u otorgados a Cetelem Servicios, S.A. de C.V., con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

CUARTA.- Para efectos de lo previsto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que la totalidad de los pasivos de Cetelem Servicios, S.A. de C.V., serán asumidos por la Sociedad, como sociedad fusionante.

QUINTA.- Como consecuencia de la fusión resuelta conforme a las resoluciones anteriores, se resuelve aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$25'566,000.00 M.N. (Veinticinco Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), para que aunada dicha cantidad a los \$78'000,000.00 M.N. (Setenta y Ocho Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) que actualmente integran el capital fijo del capital social de la Sociedad y a los \$3,570'416,000.00 M.N. (Tres Mil Quinientos Setenta Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) que actualmente integran el capital variable del capital social de la Sociedad, el capital social total de la Sociedad ascienda a la cantidad de \$3,673'982,000.00 M.N. (Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y reconocer dicho aumento en favor de los accionistas de Cetelem Servicios, S.A. de C.V., en los términos señalados en la resolución Séptima siguiente. El aumento al capital social antes señalado surtirá efectos en la fecha en que surta efectos la fusión resuelta en la presente Asamblea.

SEXTA.- Como consecuencia de la fusión y del aumento a la parte variable del capital social de la Sociedad, según ha sido resuelto en la resolución Quinta anterior, se resuelve emitir 25,566 (veinticinco mil quinientas sesenta y seis) acciones con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, en favor de BNP Paribas Personal Finance, S.A. La emisión antes señalada surtirá efectos en la fecha en que surta efectos la fusión resuelta en la presente Asamblea.

SÉPTIMA.- En virtud de lo establecido en las resoluciones anteriores, en la fecha de efectos de la fusión, la estructura accionaria y de capital social de la Sociedad quedará distribuida como sigue:

Accionista	Acciones	Valor	Porcentaje
Serie "F"	Serie "B"		
Clase "I"	Clase "II"	Clase "I"	Clase "II"
BNP Paribas Personal Finance, S.A.	77,999	3'595,982	- - \$3,673'981,000.00 M.N. 99.999972781576%
Cofica Bail, S.A.	- - 1	- \$1,000.00 M.N.	0.0000272184240%
Subtotal:	3'673,981	1 \$3,673'982,000.00 M.N.	100%
Total:	3'673,982		

Capital Fijo: \$78'000,000.00 M.N.  
Capital Variable: \$3,595'982,000.00 M.N.  
Capital Total: \$3,673'982,000.00 M.N.

OCTAVA.- Se resuelve en este acto efectuar la publicación correspondiente en el sistema electrónico establecido para dichos efectos por la Secretaría de Economía.

NOVENA.- Se resuelve que, una vez que la fusión surta efectos, se efectúen los asientos relativos a la fusión en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad en términos de lo dispuesto por el Artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en Libro de Variaciones de Capital de la Sociedad.

FECHA: 01/11/2022

DÉCIMA.- Se aprueba el Convenio de Fusión a ser celebrado entre la Sociedad, como sociedad fusionante y Cetelem Servicios, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, cuyos términos se transcriben a continuación:

"CONVENIO DE FUSIÓN (EL "CONVENIO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CETELEM, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., Y, POR LA OTRA PARTE, CETELEM SERVICIOS, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:  
CLÁUSULAS

PRIMERA. Cetelem, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. y Cetelem Servicios, S.A. de C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas, subsistiendo Cetelem, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., como sociedad fusionante (en lo sucesivo la "Fusionante"), y desapareciendo Cetelem Servicios, S.A. de C.V., como sociedad fusionada (en lo sucesivo la "Fusionada").

SEGUNDA. La Fusionante y la Fusionada convienen en que la aprobación de la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en los respectivos estados de situación financiera de la Fusionante y de la Fusionada preparados al 30 de septiembre de 2022, aprobados mediante las actas de asamblea general extraordinaria de accionistas de la Fusionante y Fusionada, copia de los cuales se adjuntan al presente como Anexo "A" y Anexo "B", respectivamente. La Fusionante y la Fusionada acuerdan además que la fusión se efectuará con base en el estado de situación financiera actualizado a la fecha efectiva de la fusión.

TERCERA. En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, la Fusionante se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la Fusionada, asumiendo la Fusionante todos los derechos y obligaciones de la Fusionada, así como sus respectivos activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la Fusionante se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de la Fusionada por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizados por u otorgados a la Fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, quedando la Fusionante obligada al pago y extinción del pasivo de la Fusionada bajo los términos aplicables a cada caso concreto y considerando lo señalado en la Cláusula Cuarta siguiente.

CUARTA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Cetelem, S.A. de C.V. (la Sociedad), SOFOM, E.R. y Cetelem Servicios, S.A. de C.V., obtuvieron el consentimiento de algunos de sus acreedores y, respecto del resto de los acreedores, pactaron el pago de sus deudas; en consecuencia, los accionistas de la Sociedad acuerdan expresamente que la fusión surtirá efectos para la Sociedad y para Cetelem Servicios, S.A. de C.V., sus respectivos accionistas, la autoridad, frente a terceros y para efectos fiscales y contables, 30 (treinta) días naturales después de la fecha en la que se actualicen los siguientes supuestos:

4.1. Se realicen las siguientes publicaciones en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía: (i) publicación del estado de situación financiera de la Fusionante y la Fusionada señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, según se establece en términos de lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y (ii) publicación de un extracto de los acuerdos de fusión, en los que se señalará el sistema establecido para la extinción del pasivo de la Fusionada.

4.2. Se inscriba en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Fusionante y de la Fusionada, la escritura pública por virtud de la cual se protocolicen las Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que aprueben la fusión.

En virtud de la fusión, la Fusionante se obliga a presentar las declaraciones que, en los términos establecidos por las disposiciones fiscales, le corresponderían a la Fusionada, correspondientes al ejercicio fiscal que terminó por la fusión objeto del presente Convenio.

QUINTA. Las partes del presente Convenio acuerdan que, una vez que surta efectos la fusión, el capital social de la Fusionante quedará establecido en la cantidad de \$3,673'982,000.00 M.N. (Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales: (i) la cantidad de \$78'000,000.00 M.N. (Setenta y Ocho Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponderá a la parte fija del capital social de la Fusionante; y (ii) la cantidad de \$3,595'982,000.00 M.N. (Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco Millones Novecientos

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 01/11/2022

Ochenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponderá a la parte variable del capital social de la Fusionante y la estructura accionaria y de capital social de la Fusionante quedará distribuida de la siguiente manera:

Accionista Acciones Valor Porcentaje

Serie "F" Serie "B"

Clase "I" Clase "II" Clase "I" Clase "II"

BNP Paribas Personal Finance, S.A. 77,999 3'595,982 - - \$3,673'981,000.00 M.N. 99.999972781576%

Cofica Bail, S.A. - - 1 - \$1,000.00 M.N. 0.0000272184240%

Subtotal: 3'673,981 1 \$3,673'982,000.00 M.N. 100%

Total: 3'673,982

Capital Fijo: \$78'000,000.00 M.N.

Capital Variable: \$3,595'982,000.00 M.N.

Capital Total: \$3,673'982,000.00 M.N.

SEXTA. Se acuerda que, una vez que surta efectos la fusión en términos del presente Convenio:

a) Se extinguirá el Órgano de Administración de la Fusionada, cesando en tal virtud la responsabilidad de éste;

b) Quedarán revocados ipso iure todos los nombramientos de los funcionarios y todos y cada uno de los poderes generales y especiales, que la Fusionada hubiere hecho y/u otorgado con anterioridad, salvo por aquellos poderes especiales otorgados en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Fusionada celebrada con esta misma fecha por medio de la cual se aprobó la fusión con la Fusionante, los cuales quedarán sin efectos una vez que cumplan el propósito establecido en su especialidad; y

c) Los nombramientos efectuados y los poderes otorgados por la Fusionante continuarán en pleno vigor.

SÉPTIMA. Los estatutos sociales de la Fusionante seguirán rigiendo después de que surta plenos efectos la fusión.

OCTAVA. Las partes convienen que la Fusionante dará todos los avisos que se consideren necesarios o convenientes en términos de las disposiciones legales aplicables, relacionados con la fusión, incluyendo enunciativa, más no limitativamente, los correspondientes al Registro Federal de Contribuyentes, entre otros.

Asimismo, se autoriza expresamente a la Fusionada, mientras subsista, y a la Fusionante, indistintamente, para que realicen todos los actos que sean necesarios o simplemente convenientes para la ejecución de los acuerdos de fusión aquí establecidos.

Finalmente, la Fusionante expresamente manifiesta que asume cualquier obligación de pago de créditos fiscales a cargo de la Fusionada derivada de créditos determinados a su cargo por la autoridad fiscal que se encuentren siendo impugnados, o bien de obligaciones derivadas del ejercicio de facultades de comprobación que aún se encuentren en proceso.

NOVENA. Este Convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, México.

El presente Convenio se firma en la Ciudad de México, el 31 de octubre de 2022"

DÉCIMA PRIMERA. Se resuelve en este acto otorgar en favor de los señores Stephane Jean Henri Halys y Miguel Angel Puntunet Bates, un poder especial, para ser ejercido conjuntamente, con facultades amplias para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, en términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), para que los apoderados procedan a suscribir, en nombre y representación de la Sociedad, el Convenio de Fusión antes transcrito y aprobado en términos de la resolución DÉCIMA anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. Se resuelve en este acto otorgar en favor de los señores Miguel Angel Puntunet Bates, Abraham Gaspar Sánchez, Stephane Jean Henri Halys y de la señorita Maribel Castillo Miranda, un poder especial, para ser ejercido

FECHA: 01/11/2022

conjuntamente por cualesquiera dos de ellos o individualmente, con facultades amplias para pleitos y cobranzas y actos de administración, en términos de los dos primeros párrafos del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), para que los apoderados procedan a suscribir, en nombre y representación de la Sociedad todos aquellos avisos, documentos o notificaciones ante autoridades y terceros a fin de que surta efectos plenos la fusión propuesta y aprobada en este Punto II del Orden de Día, así como poder para otorgar y revocar poderes generales y especiales, dentro del ámbito de poderes y facultades que les han sido conferidas, sin la posibilidad de que los apoderados por ellos instituidos, puedan a su vez otorgar y revocar poderes dentro del ámbito de sus facultades.

### RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se resuelve en este acto ratificar a los Miembros Consejo de Administración, Consejeros Independientes y Comisarios de la Sociedad.

SEGUNDA.- En virtud de la resolución anterior, del Consejo de Administración, Consejeros Independientes y Comisarios de la Sociedad continuarán integrados conforme a lo siguiente:

Consejo de Administración

Consejeros Serie "F"

Cargo Nombre Suplente

Presidente Stephane Jean Henri Halys Miguel Angel Puntunet Bates

Miembro Hélène Florence Le Bris ép. Mouly Sergio Mesa

Miembro Iuri Cardoso Paixao Maria Antonia García Méndez

Miembro Vincent Metz Ángel Pliego Seguín

Miembro Jorge Salvador Parga Paez Abraham Gaspar Sánchez

Consejeros Serie "B"

Cargo Nombre Suplente

Miembro Alberto Marton Escudero Jonathan Hotti de Souza

Consejeros Independientes

Nombre Suplente

Guillermo Zamarripa Escamilla -

Santiago Castillo -

Renata Herrerías Franco -

Órgano de Vigilancia

Cargo Nombre Suplente

Comisario Serie "F" Carlos Enrique Chárraga Sánchez Pedro Samuel Castillo Cortés

Comisario Serie "B" Ignacio García Pareras Héctor Medina Hernández

### RESOLUCIÓN

ÚNICA.- Se hace constar en este acto que, como consecuencia de la fusión antes aprobada, se tienen por ratificados todos y cada uno de los poderes vigentes previamente otorgados por la Sociedad los cuales continuarán en plenos fuerza y vigor bajo sus términos.

### RESOLUCIÓN

ÚNICA.- Se resuelve por unanimidad designar como delegado especial de la presente Asamblea a la señorita Maribel Castillo Miranda para que: (i) comparezca ante el Notario Público de su elección, en caso de ser necesario, a fin de protocolizar, en su totalidad o en lo conducente, la presente Asamblea y los acuerdos adoptados mediante la misma; (ii) solicite se expidan las copias certificadas de la presente Asamblea o de cualquiera de sus partes que fueran necesarias o que los accionistas o los Miembros del Consejo de Administración le soliciten por escrito, (iii) inscriba, por sí o por medio de cualquier persona que designe, en todo o en parte, las resoluciones aquí adoptadas en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad; (iv) en general, para que lleve a cabo todos aquellos actos que resulten necesarios para la

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 01/11/2022

---

formalización de la presente Asamblea, así como para que surta plenos efectos.

Se hace constar que al tiempo de adoptarse todas y cada una de las resoluciones de la presente Asamblea, estuvieron representadas y participaron la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad.